

Pravedad, y Agorerna, en los obigados de Lantofena
Oriskuela, Arredianots & Almaraz, Badia de orera
& Su Parvada. Confiando de Vos Juan Larro
Zerera, que sois persona, que venis, y fiel envenne, con
toda lealtad, y Ciudad de Comisario de los Reynos
que Nos os fueren Encargados, Vocamos a Vros
santos officios de la Inquisicion, & Constantones
que sois de vros, que venis, y Pacifico, & que asi en
Nos como en D. Juana Lopez de Guadaña vna leonima,
Inm. Concurran, la deimas Ca. Cidades & Linpiera
Necesarias. Por el tenor de las Breves os creamos
Nombramos p. Familiar de Vro santo officio
de la Inquisicion de la Villa de Juvilla; y e. Nos
Voluntad, y queremos, q. Poder. & de los Privilegios
Exempcion, de que los tales familiares
de el, Puedan, & deca. Corar, asi p. Dio. Comun
Como p. Dntes de su Santidad, & Privilegios
de su Mage. y que Amovencas, adho, & officio
de sus familiares Concedidas, por Exempcion
Declaramos Exempcion de la Jurisdic. de todas
las Causas Criminales a vna persona Vocamos
por Declaramos sujetos a vna el un dia, en ellas
las quales advocamos a Nos; Los damos licencia
& facultad, para q. Podais traer, & traer. Jeneros
de las Jeneros de Dio, y de Noche, siempre que
de Nos orden. Cuendierdes, en Dntes de
santos officios p. todas las Cidades, Villas, &
lugares de Nos Dntes, & os creamos & con
Cargamos, y siendo Necessarios mandamos, en
Dntes de Santa Obediencia, y plena de la
Comunion Orarios, y de los Derechos Ducados para
santos de Vro santo officio, en los quales
Desde agora para entoncez, Condenamos, y damos
por Condenados lo contrario sabiendo a los Corne,
oidores, Governadores, Justicias, & a los Alcaides
Alguaciles mayores a su lugar & veniente
de todos los Demos Jeneros, y Justicias Censurales
& Seculares de elho Nos Dntes, asi a los que
ahora son como los que seran de aqui adelante
que os sean, y tengan p. el familiar de Vro santo
officio, y os guarden, los Privilegios, & Jeneros, y no os
Antes ni hoy, & no os, ni Concurran a Jurar, ni
Juraren, de las dhas Causas Criminales Vocamos